



---

**LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN PARA EL  
INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL  
ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES CUAUTITLÁN**

---

**CONSEJO TÉCNICO  
2012-2018**

Aprobados en la Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo Técnico, realizada  
el día 25 de junio de 2014

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Introducción	3
1. Concursos de oposición para Profesores de Asignatura	4
2. Concursos de oposición para Profesores de Carrera	11
3. Concursos de oposición para Técnicos Académicos	25
Formularios de Evaluación	35
Consideraciones Generales	45
Glosario	45

## Introducción

Los presentes lineamientos, basados en el Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), establecen los criterios de valoración que utilizarán obligatoriamente las Comisiones Dictaminadoras de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán (FESC) para emitir su opinión en la evaluación de los concursos de oposición abiertos y cerrados de las personas que aspiren a ocupar o a promoverse en cualquiera de las plazas siguientes:

- a) Profesor de Asignatura.
- b) Profesor de Carrera.
- c) Técnico Académico.

# 1. Concursos de oposición para Profesores de Asignatura

Índice	Pág.
<b>1.1 Concursos de oposición abiertos</b>	5
1.1.1 Ponderación para evaluar los criterios señalados en el artículo 68 del EPA	5
a) La formación académica y los grados obtenidos por los concursantes;	
b) Labor docente y de investigación;	
c) Antecedentes académicos y profesionales;	
d) Labor de difusión cultural;	
e) Labor académico-administrativa;	
f) Antigüedad en la UNAM, e	
g) Intervención en la formación de personal académico.	
1.1.2 Ponderación para evaluar las pruebas señaladas en el artículo 74 del EPA	8
1.1.3 Puntaje final de las evaluaciones de los artículos 68 y 74 del EPA	8
1.1.4 Criterios para emitir el dictamen	9
<b>1.2 Promoción en concursos de oposición cerrados</b>	9

## 1.1 Concursos de oposición abiertos

En los concursos de oposición abiertos para plazas de profesor de asignatura "A" definitivo, las comisiones dictaminadoras considerarán lo establecido en el EPA, particularmente evaluarán los criterios indicados en el artículos 68, incisos *a, b, c, d, e, f y g*, así como las pruebas fijadas en el artículo 74, incisos *a, b, c, d y e*.

### 1.1.1 Ponderación para evaluar los criterios señalados en el artículo 68 del EPA

La ponderación de los criterios establecidos en el artículo 68, incisos *a, b, c, d, e, f y g*, para profesores de asignatura será la siguiente:

Criterio		Puntuación máxima
a)	La formación académica y los grados obtenidos por el concursante	30
b)	Su labor docente y de investigación, incluyendo su actividad como becario, técnico o ayudante	35
c)	Sus antecedentes académicos y profesionales	15
d)	Su labor de difusión cultural	10
e)	Su labor académico-administrativa	2
f)	Su antigüedad en la UNAM	5
g)	Su intervención en la formación de personal académico	3
<b>Total Puntos</b>		<b>100</b>

#### a) La formación académica y los grados obtenidos por los concursantes

Para evaluar lo establecido en el inciso *a)* del artículo 68, las comisiones dictaminadoras ubicarán el grado máximo de estudios entre los concursantes y procederán a asignar la puntuación por concursante de acuerdo con el cuadro siguiente:

Grado máximo de estudios entre los concursantes	Puntuación por concursante			
	Licenciado	Especialista	Maestro	Doctor
Licenciado	30			
Especialista	28	30		
Maestro	25	27	30	
Doctor	20	22	25	30

## **b) Labor docente y de investigación**

En relación a lo establecido en el inciso *b)* del artículo 68 se atenderá a lo siguiente:

1. Para evaluar la labor docente se considerará que los concursantes hayan:
  - Preferentemente impartido la asignatura de la plaza en cuestión y, en su caso, hayan participado en actividades como becario, técnico o ayudante en esa misma asignatura.
  - Participado en algún proyecto institucional de docencia como PAPIME, CONACYT, FONCA, entre otros.
  - Dirigido tesis como asesor o coasesor.
  - Colaborado en actividades de apoyo a la docencia en el marco de una revisión de un plan de estudios; por ejemplo, en la crítica y/o propuesta al programa de alguna asignatura afín a la asignatura de la plaza, o en la planeación de actividades académicas, entre otras.
  
2. En las labores de investigación se reconocerá a los concursantes que hayan:
  - Participado en algún proyecto institucional de investigación o vinculación como PAPIIT, CONACYT, FONCA, entre otros.
  - Colaborado en actividades de investigación con fines de titulación.
  - Publicado o colaborado en la publicación de alguno de los siguientes trabajos:
    - ✓ Libros o capítulos de libros evaluados por comité editorial interno de la FESC, dependencias de la UNAM, instituciones educativas y/o de investigación, o casas editoriales de prestigio reconocido en la asignatura de la plaza.
    - ✓ Artículos arbitrados y aceptados para su publicación en revistas preferentemente reconocidas por el CONACYT o CONACULTA.
    - ✓ Memorias en actividades académicas y/o de investigación publicadas por la institución o asociación que organizó el evento.
    - ✓ Antologías, manuales de laboratorio o de prácticas, entre otros materiales didácticos que cubran los contenidos de la asignatura de la plaza como apoyo para los alumnos.

## **c) Antecedentes académicos y profesionales**

En lo que respecta a lo establecido en el inciso *c)* del artículo 68, se valorará que cada concursante haya desempeñado por lo menos una de las actividades siguientes:

- Su participación como asesor, sinodal o jurado en cualquiera de las formas de titulación señaladas en el Reglamento de Exámenes Profesionales de la FESC.
- Su labor en programas de tutoría o asesoría.
- Su participación en cuerpos colegiados como:
  - ✓ Consejo universitario, consejo técnico, consejo académico de área y comisiones dictaminadoras evaluadoras o revisoras.
  - ✓ Comités para la revisión y actualización de planes y programas de estudios.
  - ✓ Comisiones en organismos acreditadores de programas educativos.
  - ✓ Comités para la certificación de la calidad.
  - ✓ Comités editoriales.
  - ✓ Reuniones académicas.
- Su actividad profesional en el sector público o privado directamente relacionada con la asignatura de la plaza.

También se considerarán los premios o distinciones en labores académicas o de investigación de cada concursante.

#### **d) Labor de difusión cultural**

Para evaluar la labor señalada en el inciso *d)* del artículo 68, se reconocerá la participación de los concursantes en:

- Ponencias en congresos, simposios, mesas redondas, entre otros.
- Organización de eventos académicos y/o culturales.
- Publicación en revistas impresas o digitales de divulgación académica y/o de difusión cultural.
- Participación en entrevistas en medios de comunicación masiva (radio, televisión, revistas o diarios). En relación a medios de comunicación electrónicos, sólo se reconocerá su participación en sitios de *internet* que pertenezcan a instituciones de educación y/o de investigación, o a organismos nacionales o internacionales.

#### **e) Labor académico-administrativa**

En relación a la labor indicada en el inciso *e)* del artículo 68, se considerará que los concursantes hayan desempeñado o estén desempeñando cualquiera de los cargos siguientes:

- Funcionario académico-administrativo en la UNAM, o
- Responsable académico de asignatura o de laboratorio, o cargos de supervisión o coordinación en alguna Institución de Educación Superior.

#### **f) Antigüedad en la UNAM**

Tal y como se indica en el inciso *f)* del artículo 68, se reconocerá la antigüedad académico-laboral de los concursantes en la UNAM.

#### **g) Intervención en la formación de personal académico**

Para lo establecido en el inciso *g)* del artículo 68, se considerará que los concursantes hayan impartido cualquier actividad de formación, capacitación, actualización o superación, a profesores que laboren en la UNAM o en otras instituciones educativas y/o de investigación.

### **1.1.2 Ponderación para evaluar las pruebas señaladas en el artículo 74 del EPA**

La ponderación de las pruebas del artículo 74, incisos *a, b, c, d* y *e* para profesores de asignatura será la siguiente:

Prueba		Puntuación máxima
a)	Crítica escrita del programa de estudios	20
b)	Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas	20
c)	Exposición oral de los puntos anteriores	20
d)	Interrogatorio sobre la materia	20
e)	Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación	20
<b>Total Puntos</b>		<b>100</b>

### **1.1.3 Puntaje final de las evaluaciones de los artículos 68 y 74 del EPA**

Las comisiones dictaminadoras obtendrán el puntaje final de cada concursante al multiplicar los puntos obtenidos en los numerales 1.1.1 y 1.1.2 por el factor que se señala a continuación:



Numeral		Factor	Puntaje Máximo
1.1.1	Sumatoria de los puntos obtenidos en la evaluación de los criterios del artículo 68	Puntos obtenidos X 0.30	30
1.1.2	Sumatoria de los puntos obtenidos en la evaluación de las pruebas del artículo 74	Puntos obtenidos X 0.70	70
<b>Puntaje Final</b>			<b>100</b>

#### 1.1.4 Criterios para emitir el dictamen

Para emitir el dictamen en concursos de oposición abiertos para plazas de profesor de asignatura "A" definitivo, las comisiones dictaminadoras considerarán el puntaje final obtenido en el numeral anterior y se sujetarán a:

Puntaje final	Dictamen
Menor de 60 puntos	No apto(a) para la docencia
Mayor o igual a 60 puntos y menor de 80 puntos	Apto(a) para la docencia, no definitivo(a)
Mayor o igual a 80 puntos	- Definitivo(a)*, o - Apto(a) para la docencia, no definitivo(a)
* A partir de 80 puntos y dependiendo del número de plazas convocadas, se propondrá la definitividad del concursante o los concursantes que hayan obtenido mayor puntaje.	

Las comisiones dictaminadoras presentarán al consejo técnico la evaluación de cada uno de los concursantes en los que sustentó su opinión (Formularios 1-A y 1-B).

## 1.2 Promoción en concursos de oposición cerrados

De acuerdo al artículo 78 numeral 2 del EPA, los académicos que cumplan tres años de servicio ininterrumpido como profesor de asignatura "A" definitivo tendrán derecho a que se abra un concurso de oposición cerrado para su promoción a profesor de asignatura "B" definitivo.

Para ser profesor de asignatura categoría "B" definitivo, de conformidad con el artículo 37 del EPA, además de los requisitos señalados para la categoría "A", se requiere:

- a) Haber trabajado satisfactoriamente en sus labores académicas cuando menos dos años de docencia en la categoría "A", y
- b) Haber publicado trabajos impresos o digitales que acrediten su competencia en la docencia y/o en la investigación. Estas publicaciones pueden ser las siguientes:
  - ✓ Libros o capítulos de libros evaluados por comité editorial interno de la FESC, dependencias de la UNAM, instituciones educativas y/o de

investigación, o casas editoriales de prestigio reconocido en la asignatura de la plaza.

- ✓ Artículos arbitrados y aceptados para su publicación en revistas preferentemente reconocidas por el CONACYT o CONACULTA.
- ✓ Memorias en actividades académicas y/o de investigación publicadas por la institución o asociación que organizó el evento.
- ✓ Antologías, manuales de laboratorio o de prácticas, entre otros materiales didácticos que cubran los contenidos de la asignatura de la plaza como apoyo para los alumnos.

El requisito señalado en el inciso *b)* podrá dispensarse a los profesores que participen en proyectos de docencia o investigación (PAPIME, PAPIIT, CONACYT, FONCA, entre otros) o que estén realizando constantemente algunas de las actividades señaladas en los incisos *c* y *d* del numeral 1.1.1.

Para emitir el dictamen en concursos de oposición cerrados para plazas de profesor de asignatura “B” definitivo, las comisiones dictaminadoras evaluarán que los concursantes cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral y se sujetarán a:

Calificación	Dictamen
Cumplió con todos los requisitos para su promoción	Sí procede su promoción
No cumplió con todos los requisitos para su promoción	No procede su promoción

Las comisiones dictaminadoras presentarán al consejo técnico la evaluación del concursante en el que sustentó su opinión (Formulario 1-C).

## 2. Concursos de oposición para Profesores de Carrera

Índice	Pág.
<b>2.1 Concursos de oposición abiertos</b>	12
2.1.1 Grado mínimo de estudios para ingresar como profesor de carrera por categoría y nivel	12
2.1.2 Ponderación para evaluar los criterios señalados en el artículo 68 del EPA	13
a) Evaluación de la formación académica y los grados obtenidos por los concursantes;	
b) Labor docente y de investigación;	
c) Antecedentes académicos y profesionales;	
d) Labor de difusión cultural;	
e) Labor académico-administrativa;	
f) Antigüedad en la UNAM, e	
g) Intervención en la formación de personal académico.	
2.1.3 Ponderación para evaluar las pruebas señaladas en el artículo 74 del EPA	17
2.1.4 Puntaje final de las evaluaciones de los artículos 68 y 74 del EPA	18
2.1.5 Criterios para emitir el dictamen	18
<b>2.2 Definitividad y/o promoción en concursos de oposición cerrados</b>	19
2.2.1 Periodos para evaluar la productividad académica	19
2.2.2 Requisitos para evaluar la productividad académica	20
2.2.3 Criterios para emitir el dictamen de concursos cerrados	22
<b>2.3 Productividad académica</b>	22

## 2.1 Concursos de oposición abiertos

En los concursos de oposición abiertos para plazas de profesor de carrera, las comisiones dictaminadoras considerarán lo establecido en el EPA:

- Las categorías y niveles referidos en el artículo 38.
- Los criterios indicados en el artículo 68, incisos *a, b, c, d, e, f* y *g*.
- Las pruebas fijadas en el artículo 74, incisos *a, b, c, d, e* y *f*.

### 2.1.1 Grado mínimo de estudios para ingresar como profesor de carrera por categoría y nivel

En los concursos de oposición para ingreso como profesor de carrera, los concursantes deberán cumplir el grado mínimo de estudios señalados en la categoría y nivel correspondiente:

Fundamento	Categoría y nivel	Grado académico mínimo
Artículo 39 inciso a)	Profesor de carrera asociado "A"	Licenciado
Artículos 40 inciso a) y 41 inciso a)	Profesor de carrera asociado "B" y asociado "C"	Maestro
Artículos 42 inciso a), 43 y 44	Profesor de carrera titular "A", titular "B" y titular "C"	Doctor

Excepcionalmente se considerarán los siguientes criterios de equivalencia:

- Para el grado de licenciado:  
No se considerará equivalencia de grado.
- Para el grado de maestro:
  - a) Estar cursando una maestría en el área de la plaza y haber publicado al menos un trabajo de los indicados en el cuadro 3 del numeral 2.3 como primer autor, o
  - b) Tener el 100% de los créditos de una maestría en el área de la plaza a la que hubiera ingresado máximo en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

En ambos casos el programa de maestría debe estar incorporado al sistema educativo nacional, validado por autoridades educativas.

- Para el grado de doctor:
- a) Contar con el grado de maestro, estar cursando un programa de doctorado en el área de la plaza y haber publicado trabajos de los indicados en el cuadro 6 del numeral 2.3 como producto de sus estudios doctorales, o
  - b) Contar con el grado de maestro y haber concluido el 100% de un programa de doctorado en el área de la plaza al que hubiera ingresado máximo en los últimos cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

En ambos casos el programa de doctorado debe estar incorporado al sistema educativo nacional, validado por autoridades educativas.

### 2.1.2 Ponderación para evaluar los criterios señalados en el artículo 68 del EPA

La ponderación de los criterios establecidos en el artículo 68, incisos *a, b, c, d, e, f* y *g*, para profesores de carrera será la siguiente:

Criterio		Puntuación máxima
a)	La formación académica y los grados obtenidos por el concursante	30
b)	Su labor docente y de investigación, incluyendo su actividad como becario, técnico o ayudante	35
c)	Sus antecedentes académicos y profesionales	12
d)	Su labor de difusión cultural	10
e)	Su labor académico-administrativa	2
f)	Su antigüedad en la UNAM	5
g)	Su intervención en la formación de personal académico	6
<b>Total Puntos</b>		<b>100</b>

#### a) Evaluación de la formación académica y los grados obtenidos por los concursantes

Para evaluar la formación académica y los grados obtenidos señalados en el inciso a) de los artículos 39, 40, 41 y 42 del EPA, dependiendo de la categoría y nivel de la plaza convocada, las comisiones dictaminadoras ubicarán el grado máximo de estudios entre los concursantes y procederán a asignar la puntuación por concursante de acuerdo con los cuadros siguientes:

- Para profesor de carrera asociado “A”

Grado máximo de estudios entre los concursantes	Puntuación por concursante				
	Licenciado	Equivalente de maestro	Maestro	Equivalente de doctor	Doctor
Licenciado	30				
Equivalente de maestro	25	30			
Maestro	20	25	30		
Equivalente de doctor	20	23	26	30	
Doctor	20	23	25	27	30

- Para profesor de carrera asociado “B” o asociado “C”

Grado máximo de estudios entre los concursantes	Puntuación por concursante			
	Equivalente de maestro	Maestro	Equivalente de doctor	Doctor
Equivalente de maestro	30			
Maestro	25	30		
Equivalente de doctor	20	25	30	
Doctor	20	23	26	30

- Para profesor de carrera titular “A”, titular “B” o titular “C”

Grado máximo de estudios entre los concursantes	Puntuación por concursante	
	Equivalente de doctor	Doctor
Equivalente de doctor	30	
Doctor	25	30

## b) Labor docente y de investigación

En relación con lo establecido en el inciso b) del artículo 68 se atenderá a lo siguiente:

- Para evaluar la labor docente se considerará que los concursantes hayan:
  - Preferentemente impartido asignaturas del área de la plaza en cuestión y, en su caso, hayan participado en actividades como becario, técnico o ayudante en esas mismas asignaturas.
  - Participado en algún proyecto institucional de docencia como PAPIME, CONACYT, FONCA, entre otros.
  - Dirigido tesis como asesor o coasesor.
  - Colaborado en actividades de apoyo a la docencia en el marco de una revisión de un plan de estudios; por ejemplo, en la crítica y/o propuesta al programa de alguna asignatura afín a la asignatura de la plaza, o en la planeación de actividades académicas, entre otras.

2. En las labores de investigación se reconocerá a los concursantes que hayan participado en algún proyecto de investigación o vinculación como PAPIIT, CONACYT, FONCA, entre otros. Particularmente considerarán que cumplan con la producción académica y la formación de personal académico, tal como se indica en los artículos 39 al 44 del EPA, de acuerdo a la categoría y nivel de la plaza convocada:

➤ Para profesor de carrera asociado “A”

Fundamento	Productividad académica	Evaluación
Artículo 39 inciso c)	Producción de un trabajo	Cumplir con un trabajo de los indicados en el cuadro 1 del numeral 2.3

➤ Para profesor de carrera asociado “B”

Fundamento	Productividad académica	Evaluación
Artículo 40 inciso c)	Producción de más de un trabajo	Cumplir con mínimo dos trabajos de los indicados en el cuadro 1 del numeral 2.3

➤ Para profesor de carrera asociado “C”

Fundamento	Productividad académica	Evaluación
Artículo 41 inciso c)	Publicación de más de un trabajo y/o dirección de tesis, seminarios y cursos	Cumplir con mínimo dos trabajos de los indicados en el cuadro 2 del numeral 2.3

➤ Para profesor de carrera titular “A”

Fundamento	Productividad académica	Evaluación
Artículo 42 inciso b)	Publicaciones de trabajos originales de docencia o de investigación	Cumplir con mínimo dos trabajos de los indicados en el cuadro 3 del numeral 2.3
Artículo 42 inciso c)	Formación de personal especializado en su disciplina	Cumplir con un criterio de los indicados en el cuadro 4 del numeral 2.3

➤ Para profesor de carrera titular “B”

Fundamento	Productividad académica	Evaluación
Artículo 42 inciso b)	Publicaciones de trabajos originales de docencia o de investigación	Cumplir con mínimo dos trabajos de los indicados en el cuadro 3 del numeral 2.3
Artículo 42 inciso c)	Formación de personal especializado en su disciplina	Cumplir con un criterio de los indicados en el cuadro 4 del numeral 2.3
Artículo 43 inciso b)	Dirección de grupos de docencia o de investigación	Cumplir con un criterio de los indicados en el cuadro 5 del numeral 2.3

➤ Para profesor de carrera titular “C”

Fundamento	Productividad académica	Evaluación
Artículo 43 inciso b)	Dirección de grupos de docencia o de investigación	Cumplir con un criterio de los indicados en el cuadro 5 del numeral 2.3
Artículo 44 inciso b)	Publicación de trabajos trascendentes y de alta calidad en la docencia, la investigación o en el trabajo profesional afín a su especialidad	Cumplir con mínimo dos trabajos de los indicados en el cuadro 6 del numeral 2.3
Artículo 44 inciso c)	Formación de profesores o investigadores que laboren de manera autónoma	Cumplir con un criterio de los indicados en el cuadro 7 del numeral 2.3

**c) Antecedentes académicos y profesionales**

En lo que respecta a lo establecido en el inciso c) del artículo 68, se valorará que cada concursante haya desempeñado por lo menos una de las actividades siguientes:

- Su participación como asesor, sinodal o jurado en cualquiera de las formas de titulación señaladas en el Reglamento General de Exámenes Profesionales de la UNAM.
- Su labor en programas de tutoría o asesoría.
- Su participación en cuerpos colegiados como:
  - ✓ Consejo universitario, consejo técnico, consejo académico de área y comisiones dictaminadoras evaluadoras o revisoras.
  - ✓ Comités para la revisión y actualización de planes y programas de estudios.
  - ✓ Comisiones en organismos acreditadores de programas educativos.
  - ✓ Comités para la certificación de la calidad.
  - ✓ Comités editoriales.
  - ✓ Reuniones académicas.
- Su actividad profesional en el sector público o privado directamente relacionada con el área de la plaza.
- Otras actividades relacionadas con el área de la plaza.

También considerarán los premios o distinciones en labores académicas o de investigación de cada concursante.

**d) Labor de difusión cultural**

Para evaluar la labor señalada en el inciso d) del artículo 68, se reconocerá la participación de los concursantes en:



- Ponencias en congresos, simposios, mesas redondas, entre otros.
- Organización de eventos académicos y/o culturales.
- Publicación en revistas impresas o digitales de divulgación académica y/o de difusión cultural.
- Participación en entrevistas en medios de comunicación masiva (radio, televisión, revistas o diarios). En relación a medios de comunicación electrónicos, sólo se reconocerá su participación en sitios de *internet* que pertenezcan a instituciones de educación y/o de investigación, o a organismos nacionales o internacionales.

#### **e) Labor académico-administrativa**

En relación a la labor indicada en el inciso e) del artículo 68, se considerará que los concursantes hayan desempeñado o estén desempeñando cualquiera de los cargos siguientes:

- Funcionario académico-administrativo en la UNAM, o
- Responsable académico de asignatura o de laboratorio, o cargos de supervisión o coordinación en alguna Institución de Educación Superior.

#### **f) Antigüedad en la UNAM**

Tal y como se indica en el inciso f) del artículo 68, se reconocerá la antigüedad académico-laboral de los concursantes en la UNAM.

#### **g) Intervención en la formación de personal académico**

Para lo establecido en el inciso g) del artículo 68, se considerará que los concursantes hayan impartido cualquier actividad de formación, capacitación, actualización o superación, a profesores que laboren en la UNAM o en otras instituciones educativas y/o de investigación.

### **2.1.3 Ponderación para evaluar las pruebas señaladas en el artículo 74 del EPA**

La ponderación de las pruebas del artículo 74, incisos *a*, *b*, *c*, *d*, *e* y *f* para profesores de carrera será la siguiente:

Prueba		Puntuación máxima
a)	Critica escrita del programa de estudios o de investigación correspondiente	20
b)	Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas	20
c)	Exposición oral de los puntos anteriores	15
d)	Interrogatorio sobre la materia	15
e)	Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación	10
f)	Formulación de un proyecto de investigación	20
<b>Total Puntos</b>		<b>100</b>

#### 2.1.4 Puntaje final de las evaluaciones de los artículos 68 y 74 del EPA

Las comisiones dictaminadoras obtendrán el puntaje final de cada concursante al multiplicar los puntos obtenidos en los numerales 2.1.2 y 2.1.3 por el factor que se señala a continuación:

Numeral	Factor	Puntaje Máximo
2.1.2	Sumatoria de los puntos obtenidos en la evaluación de los criterios del artículo 68	Puntos obtenidos X 0.70 70
2.1.3	Sumatoria de los puntos obtenidos en la evaluación de las pruebas del artículo 74	Puntos obtenidos X 0.30 30
<b>Puntaje Final</b>		<b>100</b>

#### 2.1.5 Criterios para emitir el dictamen

Para emitir el dictamen en concursos de oposición abiertos para plazas de profesor de carrera, las comisiones dictaminadoras considerarán el puntaje final obtenido en el numeral anterior y se sujetarán a:

Puntaje final	Dictamen
Menor a 80 puntos	No ganador(a)
Mayor o igual a 80 puntos	- Ganador(a)* o - No Ganador(a)
* A partir de 80 puntos, se propondrá al concursante que haya obtenido mayor puntaje como ganador de la plaza.	

Las comisiones dictaminadoras presentarán al consejo técnico la evaluación de cada uno de los concursantes en los que sustentó su opinión (Formularios 2-A y 2-B).

## **2.2 Definitividad y/o promoción en concursos de oposición cerrados para profesores de carrera**

Los profesores de carrera, de conformidad con artículo 78 del EPA, tendrán derecho a que se abra un concurso de oposición cerrado en los casos siguientes:

- a) Cuando los profesores interinos o a contrato, que cumplan tres años de servicio ininterrumpido, soliciten la definitividad en la categoría y nivel que tengan, y
- b) Cuando los profesores definitivos, que cumplan tres años de servicio ininterrumpido en una misma categoría y nivel, soliciten su promoción a categoría y nivel superior.

Los profesores que soliciten su definitividad conforme al inciso *a)*, podrán solicitar simultáneamente la promoción a que se refiere el inciso *b)*. En estos casos, si la comisión dictaminadora correspondiente considera que no procede su definitividad, tampoco procederá la promoción.

En los concursos de oposición cerrados para profesores de carrera, las comisiones dictaminadoras atenderán lo establecido en los artículos 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del EPA, según categoría y nivel solicitado por los concursantes.

### **2.2.1 Periodos para evaluar la productividad académica**

En concursos de oposición cerrados, las comisiones dictaminadoras atenderán a los periodos siguientes para evaluar la productividad académica:

- a) Cuando se solicite la definitividad, la productividad se evaluará en el periodo que comprende desde su ingreso como personal académico hasta la fecha en que solicita el concurso para obtenerla.
- b) Si un profesor de carrera que haya solicitado su definitividad y no la haya obtenido, en los términos del inciso *g)* del artículo 79 del EPA, se dará al interesado una oportunidad para que participe en un nuevo concurso de oposición, que deberá efectuarse al año de celebrado el anterior; en estos casos la productividad se evaluará en el periodo que comprende desde su ingreso como personal académico hasta la fecha del nuevo concurso.
- c) Cuando se solicite la promoción junto con la definitividad, la productividad se evaluará como lo refiere el inciso *a)* de este apartado.
- d) Para una promoción, la evaluación de la productividad será de un periodo mínimo de tres años de servicios ininterrumpidos y comprenderá desde que

solicitó su último concurso cerrado en el que haya obtenido su definitividad o promoción hasta la fecha en que solicita la nueva promoción.

- e) En el caso de que no proceda la promoción, el profesor de carrera podrá solicitar un nuevo concurso tres años después de que se le haya ratificado el dictamen. En estos casos, la productividad se evaluará desde la fecha de solicitud del concurso en el que resultó no ganador, hasta la fecha en que solicita el nuevo concurso.

## 2.2.2 Requisitos para evaluar la productividad académica

En relación a la producción académica y a la formación de personal académico señalados en los artículos 39 al 44 del EPA, de acuerdo a la categoría y nivel solicitado por los concursantes, las comisiones dictaminadoras evaluarán lo siguiente:

### ➤ Definitividad para profesor de carrera asociado “A”

Fundamento	Productividad académica	Evaluación
Artículo 39 inciso b)	Haber trabajado cuando menos un año en labores docentes o de investigación, demostrando aptitud, dedicación y eficiencia	Su constancia en las actividades indicadas en los incisos <i>c</i> y <i>d</i> el numeral 2.1.2
Artículo 39 inciso c)	Producción de un trabajo que acredite competencia en la docencia o en la investigación	Cumplir con un trabajo de los indicados en el cuadro 1 del numeral 2.3

### ➤ Definitividad y/o promoción para profesor de carrera asociado “B”

Fundamento	Productividad académica	Evaluación
Artículo 40 inciso b)	Haber trabajado eficientemente cuando menos dos años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad	Su constancia en las actividades indicadas en los incisos <i>c</i> y <i>d</i> el numeral 2.1.2
Artículo 40 inciso c)	Producción de trabajos que acrediten competencia en la docencia o en la investigación	Cumplir con mínimo dos trabajos de los indicados en el cuadro 1 del numeral 2.3

### ➤ Definitividad y/o promoción para profesor de carrera asociado “C”

Fundamento	Productividad académica	Evaluación
Artículo 41 inciso b)	Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad	Su constancia en las actividades indicadas en los incisos <i>c</i> y <i>d</i> el numeral 2.1.2
Artículo 41 inciso c)	Publicación de más de un trabajo y/o dirección de tesis, seminarios y cursos de manera sobresaliente	Cumplir con mínimo dos trabajos de los indicados en el cuadro 2 del numeral 2.3

➤ Definitividad y/o promoción para profesor de carrera titular “A”

Fundamento	Productividad académica	Evaluación
Artículo 42 inciso b)	Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación	Su constancia en las actividades indicadas en los incisos <i>c</i> y <i>d</i> el numeral 2.1.2
Artículo 42 inciso b)	Publicaciones de trabajos originales de docencia o de investigación en la materia o área de su especialidad	Cumplir con mínimo dos trabajos de los indicados en el cuadro 3 del numeral 2.3
Artículo 42 inciso c)	Formación de personal especializado en su disciplina	Cumplir con un criterio de los indicados en el cuadro 4 del numeral 2.3

➤ Definitividad y/o promoción para profesor de carrera titular “B”

Fundamento	Productividad académica	Evaluación
Artículo 43 inciso a)	Haber trabajado cuando menos cinco años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad	Su constancia en las actividades indicadas en los incisos <i>c</i> y <i>d</i> el numeral 2.1.2
Artículo 42 inciso b)	Publicaciones de trabajos originales de docencia o de investigación en la materia o área de su especialidad	Cumplir con mínimo dos trabajos de los indicados en el cuadro 3 del numeral 2.3
Artículo 42 inciso c)	Formación de personal especializado en su disciplina	Cumplir con un criterio de los indicados en el cuadro 4 del numeral 2.3
Artículo 43 inciso b)	Dirección de grupos de docencia o de investigación	Cumplir con un criterio de los indicados en el cuadro 5 del numeral 2.3

➤ Definitividad y/o promoción para profesor de carrera titular “C”

Fundamento	Productividad académica	Evaluación
Artículo 44 inciso a)	Haber trabajado cuando menos seis años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad	Su constancia en las actividades indicadas en los incisos <i>c</i> y <i>d</i> el numeral 2.1.2
Artículo 43 inciso b)	Dirección de grupos de docencia o de investigación	Cumplir con un criterio de los indicados en el cuadro 5 del numeral 2.3
Artículo 44 inciso b)	Publicación de trabajos trascendentes y de alta calidad en la docencia, en la investigación o en el trabajo profesional afín a su especialidad	Cumplir con mínimo dos trabajos de los indicados en el cuadro 6 del numeral 2.3
Artículo 44 inciso c)	Formación de profesores o investigadores que laboren de manera autónoma	Cumplir con un criterio de los indicados en el cuadro 7 del numeral 2.3

### 2.2.3 Criterios para emitir el dictamen de concursos cerrados

Para emitir el dictamen en concursos de oposición cerrados para plazas de profesor de carrera, dependiendo de la categoría y nivel correspondiente, las comisiones dictaminadoras evaluarán que los concursantes cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 y se sujetarán a:

Calificación	Dictamen
Cumplió con todos los requisitos en la categoría y nivel correspondiente	Sí procede su definitividad y/o promoción
No cumplió con todos los requisitos en la categoría y nivel correspondiente	No procede su definitividad y/o promoción

Las comisiones dictaminadoras presentarán al consejo técnico la evaluación del concursante en el que sustentó su opinión (Formulario 2-C).

## 2.3 Productividad académica

Los siguientes cuadros contienen los criterios para evaluar la productividad académica a que se hace referencia en los numerales 2.1.2 y 2.2.2.

**Cuadro 1**

<b>PRODUCCIÓN DE TRABAJOS</b>
<b>Profesor de Carrera Asociado "A" y Profesor de Carrera Asociado "B"</b>
<i>Aplicable a los artículos 39 inciso c) y 40 inciso c)</i>
<b>Criterio:</b>
Apuntes impresos o digitales que el profesor haya desarrollado para sus alumnos y cubran el contenido de una asignatura
Material didáctico electrónico (TIC): como videos, presentaciones, simuladores, entre otros
Material didáctico práctico: como colección de material biológico, herramental, modelos, entre otros
Manuales de laboratorio, taller y/o de campo que cubran todas las prácticas de una asignatura
Antologías: como una colección sistematizada y comentada de materiales selectos, publicados por diversos autores en relación con las áreas de especialidad que corresponden a una asignatura
Diseño y elaboración de cursos en línea
Portafolios de obra: plástica, editorial, gráfica, audiovisual, multimedia, tridimensional, entre otros
Cualquiera de los criterios señalados en los cuadros 2, 3 y 6.

**Cuadro 2**

<b>PUBLICACIÓN DE TRABAJOS Y/O DIRECCIÓN DE SEMINARIOS Y TESIS O IMPARTICIÓN DE CURSOS DE MANERA SOBRESALIENTE</b>
<b>Profesor de Carrera Asociado "C"</b>
<i>Aplicable al artículo 41 inciso c)</i>
<b>Criterio:</b>
Libros o capítulos de libros, impresos o digitales, evaluados por comité editorial y preferentemente publicados por otras dependencias de la UNAM, o por otras instituciones educativas y/o de investigación, o por organismos nacionales o internacionales
Resúmenes de trabajos presentados en reuniones y congresos nacionales o internacionales
Publicación de obra plástica, editorial, gráfica, audiovisual, multimedia o tridimensional en medios impresos o digitales avalados por un comité académico o editorial del área de diseño
Diseño y elaboración de cursos impartidos en línea avalados por organismos especializados en educación
Impartición de cursos o diplomados de la DGAPA para profesores
Dirección de cursos o talleres extracurriculares para alumnos y profesores
Tesis de licenciatura, maestría o doctorado dirigidas y concluidas
Cualquiera de los criterios señalados en los cuadros 3 y 6.

**Cuadro 3**

<b>PUBLICACIÓN ORIGINAL DE TRABAJOS</b>
<b>Profesor de Carrera Titular "A" y Profesor de Carrera Titular "B"</b>
<i>Aplicable al artículo 42 inciso b)</i>
<b>Criterio:</b>
Artículos arbitrados por comité editorial de calidad y publicados en revistas indizadas nacionales o internacionales reconocidas preferentemente por la UNAM o el CONACYT
Resúmenes <i>in extenso</i> en memorias de congresos nacionales o internacionales, editados y/o publicados por una casa editorial
Ilustración de libros, revistas, cuentos, diseño de carteles o de páginas web, entre otros avalados por un comité académico o editorial del área de diseño
Cualquiera de los criterios señalados en el cuadro 6.

**Cuadro 4**

<b>FORMACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN SU DISCIPLINA</b>
<b>Profesor de Carrera Titular "A" y Profesor de Carrera Titular "B"</b>
<i>Aplicable al artículo 42 inciso c)</i>
<b>Criterio:</b>
Miembro del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Nacional de Creadores de Arte
Colaboración en redes de docencia o investigación
Dirección de tesis en el área de la plaza de licenciatura, maestría o doctorado
Miembro de algún comité editorial o árbitro para la publicación de trabajos, libros o revistas
Responsable de un programa de Servicio Social en el área de la plaza
Participación en programas institucionales de tutoría y asesoría

**Cuadro 5**

<b>DIRECCIÓN DE GRUPOS DE DOCENCIA O DE INVESTIGACIÓN</b>
<b>Profesor de Carrera Titular "B" y Titular "C"</b>
<i>Aplicable al artículo 43 inciso b)</i>
<b>Criterio:</b>
Responsable o corresponsable de proyecto PAPIIME, PAPIIT, CONACYT, FONCA u otros de docencia, investigación o vinculación
Responsable de proyecto en redes de docencia o investigación
Responsable de asignatura o de área académica
Jefe académico de un laboratorio certificado
Responsable de calidad de un laboratorio certificado
Coordinador de prácticas de campo curriculares
Curaduría de bienes artísticos en eventos de arte y diseño

**Cuadro 6**

<b>PUBLICACIÓN DE TRABAJOS TRASCENDENTES Y DE ALTA CALIDAD</b>
<b>Profesor de Carrera Titular "C"</b>
<i>Aplicable al artículo 44 inciso b)</i>
<b>Criterio:</b>
Publicación de artículos arbitrados por un comité editorial de calidad como primer autor o coautor en revistas nacionales o internacionales indizadas en el <i>Journal Citation Reports</i>
Tesis dirigidas con reconocimiento o distinción de la UNAM o de otras instituciones educativas o de investigación
Publicación de trabajos, revistas o libros o avalados por la UNAM o por otras instituciones u organismos nacionales o internacionales de reconocido prestigio
Patentes registradas

**Cuadro 7**

<b>FORMACIÓN DE PROFESORES O INVESTIGADORES QUE LABOREN DE MANERA AUTÓNOMA</b>
<b>Profesor de Carrera Titular "C"</b>
<i>Aplicable al artículo 44 inciso c)</i>
<b>Criterio:</b>
Responsable en proyectos de docencia, investigación o vinculación institucionales donde participe personal académico
Dirección de tesis a profesores o investigadores egresados que laboren en una institución educativa o de investigación
Miembro de algún comité editorial para la publicación de revistas especializadas reconocidas por el CONACYT



### 3. Concursos de oposición para Técnicos Académicos

Índice	Pág.
<b>3.1 Concursos de oposición abiertos</b>	26
3.1.1 Grado mínimo de estudios para ingresar como técnico académico por categoría y nivel	26
3.1.2 Ponderación para evaluar los criterios señalados en los artículos 13 y 16 del EPA	27
a) Evaluación de la formación académica y los grados obtenidos por los concursantes;	
b) Capacidad demostrada;	
c) Antecedentes académico-técnicos;	
d) Experiencia;	
e) Colaboración en trabajos publicados, y	
f) Tareas de alta especialización relacionadas con el área de la plaza.	
3.1.3 Criterios para emitir el dictamen	31
<b>3.2 Definitividad y/o promoción en concursos de oposición cerrados</b>	31
3.2.1 Periodos a evaluar en los concursos de oposición cerrados	32
3.2.2 Evaluaciones para la obtener la definitividad y/o promoción	32
3.2.3 Criterios para emitir el dictamen de concursos cerrados	34
<b>3.3 Tareas de alta especialización</b>	34

### 3.1 Concursos de oposición abiertos

En los concursos de oposición abiertos para plazas de técnicos académicos, las comisiones dictaminadoras considerarán lo establecido en el EPA:

- Las categorías y niveles referidos en el artículo 12.
- Los requisitos establecidos en el artículo 13.
- Los criterios del artículo 16.

#### 3.1.1 Grado mínimo de estudios para ingresar como técnico académico por categoría y nivel

De acuerdo con el artículo 13 del EPA, en los concursos de oposición para ingreso como técnico académico, los concursantes deberán cumplir con los requisitos señalados en la categoría y nivel correspondiente:

Categoría y nivel	Grado académico
Auxiliar "A"	Bachiller
Auxiliar "B"	Acreditar 50% de una Licenciatura
Auxiliar "C"	Acreditar todos los estudios de una licenciatura
Asociado "A", asociado "B" y asociado "C"	Licenciado
Titular "A" y titular "B"	Maestro
Titular "C"	Doctor

Excepcionalmente se considerarán los siguientes criterios de equivalencia, según el grado correspondiente:

- Para el grado de bachiller:  
Tener una carrera técnica en el área o materia de su especialidad.
- Para acreditar 50% de una licenciatura:  
No se considerará equivalencia.
- Acreditar todos los estudios de una licenciatura:  
No se considerará equivalencia.
- Para el grado de licenciado:  
No se considerará equivalencia de grado.

- Para el grado de maestro:
  - a) Estar cursando una maestría en el área de la plaza y haber publicado al menos un trabajo de los indicados en el cuadro 3 del numeral 2.3 como primer autor, o
  - b) Tener el 100% de los créditos de una maestría en el área de la plaza a la que hubiera ingresado máximo en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

En ambos casos el programa de maestría debe estar incorporado al sistema educativo nacional, validado por autoridades educativas.

- Para el grado de doctor:
  - a) Contar con el grado de maestro, estar cursando un programa de doctorado en el área de la plaza y haber publicado trabajos de los indicados en el cuadro 6 del numeral 2.3 como producto de sus estudios doctorales, o
  - b) Contar con el grado de maestro y haber concluido el 100% de un programa de doctorado en el área de la plaza al que hubiera ingresado máximo en los últimos cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

En ambos casos el programa de doctorado debe estar incorporado al sistema educativo nacional, validado por autoridades educativas.

### 3.1.2 Ponderación para evaluar los criterios señalados en los artículos 13 y 16 del EPA

La ponderación de los criterios establecidos en los artículos 13 y 16 del EPA en los concursos de oposición abiertos para plazas de técnicos académicos, según categoría y nivel de la plaza convocada, será la siguiente:

Puntuación máxima para Técnico Académico			
Criterio	Auxiliar "A"	Auxiliar "B"	Auxiliar "C"
La formación académica y los grados obtenidos por el concursante (véase lo que indica el inciso a del presente numeral)	40	40	40
Capacidad demostrada en el área de la plaza con base en las pruebas establecidas en la convocatoria (véase el inciso b)	40	40	40
Antecedentes académico-técnicos (véase el inciso c)	10	10	10
Experiencia en el área de especialidad de la plaza (véase el inciso d)	10	10	10
<b>Total Puntos</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

<b>Puntuación máxima para técnico académico</b>			
<b>Criterio</b>	<b>Asociado "A"</b>	<b>Asociado "B"</b>	<b>Asociado "C"</b>
La formación académica y los grados obtenidos por el concursante (véase lo que indica el inciso a del presente numeral)	40	30	30
Capacidad demostrada en el área de la plaza con base en las pruebas establecidas en la convocatoria (véase el inciso b)	40	40	40
Antecedentes académico-técnicos (véase el inciso c)	10	10	10
Experiencia en el área de especialidad de la plaza (véase el inciso d)	10	10	10
Colaboración en trabajos publicados en el área de la plaza (véase el inciso e)	N/A	10	10
<b>Total Puntos</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

<b>Puntuación máxima para técnico académico</b>			
<b>Criterio</b>	<b>Titular "A"</b>	<b>Titular "B"</b>	<b>Titular "C"</b>
La formación académica y los grados obtenidos por el concursante (véase lo que indica el inciso a del presente numeral)	30	20	20
Capacidad demostrada en el área de la plaza con base en las pruebas establecidas en la convocatoria (véase el inciso b)	40	40	40
Antecedentes académico-técnicos (véase el inciso c)	15	15	10
Experiencia en el área de especialidad de la plaza (véase el inciso d)	15	15	10
Colaboración en trabajos publicados en el área de la plaza (véase el inciso e)	N/A	N/A	10
Tareas de alta especialización relacionadas con el área de la plaza (véase el inciso f)	N/A	10	10
<b>Total Puntos</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**a) Evaluación de la formación académica y los grados obtenidos por los concursantes**

Para evaluar la formación académica y los grados obtenidos que se indican en el artículo 13 del EPA, dependiendo de la categoría y nivel indicado en la convocatoria, las comisiones dictaminadoras ubicarán el grado máximo de estudios entre los concursantes y procederán a asignar la puntuación a cada uno de ellos en función de los cuadros siguientes:

➤ Para técnico académico auxiliar “A”

Grado máximo de estudios entre los concursantes	Puntuación por concursante					
	Bachiller o equivalente	50% Licenciatura	Acreditar estudios de Licenciatura	Licenciado o equivalente	Maestro o equivalente	Doctor o equivalente
Bachiller o equivalente	40					
50% Licenciatura	37	40				
Acreditar estudios de Licenciatura	35	37	40			
Licenciado o equivalente	33	35	37	40		
Maestro o equivalente	30	33	35	37	40	
Doctor o equivalente	27	30	33	35	37	40

➤ Para técnico académico auxiliar “B”

Grado máximo de estudios entre los concursantes	Puntuación por concursante				
	50% Licenciatura	Acreditar estudios de Licenciatura	Licenciado o equivalente	Maestro o equivalente	Doctor o equivalente
50% Licenciatura	40				
Acreditar estudios de Licenciatura	37	40			
Licenciado o equivalente	35	37	40		
Maestro o equivalente	33	35	37	40	
Doctor o equivalente	30	33	35	37	40

➤ Para técnico académico auxiliar “C”

Grado máximo de estudios entre los concursantes	Puntuación por concursante			
	Acreditar estudios de Licenciatura	Licenciado o equivalente	Maestro o equivalente	Doctor o equivalente
Acreditar estudios de Licenciatura	40			
Licenciado o equivalente	37	40		
Maestro o equivalente	35	37	40	
Doctor o equivalente	33	35	37	40

➤ Para técnico académico asociado “A”

Grado máximo de estudios entre los concursantes	Puntuación por concursante		
	Licenciado o equivalente	Maestro o equivalente	Doctor o equivalente
Licenciado o equivalente	40		
Maestro o equivalente	37	40	
Doctor o equivalente	35	37	40

- Para técnico académico asociado “B” y asociado “C”

Grado máximo de estudios entre los concursantes	Puntuación por concursante		
	Licenciado o equivalente	Maestro o equivalente	Doctor o equivalente
Licenciado o equivalente	30		
Maestro o equivalente	27	30	
Doctor o equivalente	25	27	30

- Para técnico académico titular “A”

Grado máximo de estudios entre los concursantes	Puntuación por concursante	
	Maestro o equivalente	Doctor o equivalente
Maestro o equivalente	30	
Doctor o equivalente	27	30

- Para técnico académico titular “B”

Grado máximo de estudios entre los concursantes	Puntuación por concursante	
	Maestro o equivalente	Doctor o equivalente
Maestro o equivalente	20	
Doctor o equivalente	17	20

- Para técnico académico titular “C”

Grado máximo de estudios entre los concursantes	Puntuación por concursante
	Doctor o equivalente
Doctor o equivalente	20

#### b) Capacidad demostrada en el área de la plaza

Se evaluará a los concursantes con base en las pruebas establecidas en la convocatoria.

#### c) Antecedentes académico-técnicos

Se considerarán los antecedentes técnico-especializados para el apoyo a la docencia o a la investigación en el área de la plaza, en la UNAM o en otras instituciones de educación superior, o que hayan colaborado con profesores de asignatura o de carrera en labores académicas, de investigación y/o de vinculación.

#### d) Experiencia

Se valorarán los conocimientos y habilidades adquiridos por los concursantes en actividades afines al área de especialidad de la plaza.

### e) Colaboración en trabajos publicados

Los concursantes que aspiren a una plaza de técnico académico asociado “B”, asociado “C” o titular “C”, deberán haber **colaborado** en mínimo dos trabajos de los indicados en el cuadro 2 del numeral 2.3.

### f) Tareas de alta especialización relacionadas con el área de la plaza

Para los concursantes que aspiren a una plaza de técnico académico titular “B” o titular “C”, deberán cumplir con alguna de las tareas de alta especialización en el área de la plaza, establecidas en el cuadro 8 del numeral 3.3.

### 3.1.3 Criterios para emitir el dictamen

Para emitir el dictamen en concursos de oposición abiertos para plazas de técnico académico, según la categoría y nivel de la plaza convocada, las comisiones dictaminadoras considerarán la puntuación final obtenida en el numeral 3.1.2 y se sujetarán a:

Puntaje final	Dictamen
Menor a 80 puntos	No ganador(a)
Mayor o igual a 80 puntos	- Ganador(a)* o - No Ganador(a)
* A partir de 80 puntos, se propondrá al concursante que haya obtenido mayor puntaje como ganador de la plaza.	

Las comisiones dictaminadoras presentarán al consejo técnico la evaluación de cada uno de los concursantes en los que sustentó su opinión (Formularios 3-A y 3-B).

## 3.2 Definitividad y/o promoción en concursos de oposición cerrados

De conformidad con el artículo 19 del EPA, los técnicos académicos tendrán derecho a que se les abra un concurso de oposición cerrado para obtener su definitividad y/o promoción al cumplir tres años de servicio ininterrumpido en una misma categoría y nivel.

En los concursos de oposición cerrados para técnicos académicos, las comisiones dictaminadoras atenderán lo establecido en el artículo 13 del EPA, según categoría y nivel solicitado por los concursantes.

### 3.2.1 Periodos a evaluar en los concursos de oposición cerrados

En los concursos de oposición cerrados para técnicos académicos, las comisiones dictaminadoras considerarán, con las adecuaciones correspondientes, los mismos periodos de evaluación establecidos en el numeral 2.2.1.

### 3.2.2 Evaluaciones para la obtener la definitividad y/o promoción

En relación a los requisitos para definitividad o promoción de técnicos académicos señalados en los artículos 13, 16 y 19 del EPA, de acuerdo a la categoría y nivel solicitado por los concursantes, las comisiones dictaminadoras evaluarán lo siguiente:

➤ Definitividad para técnico académico auxiliar “A”

Fundamento	Requisitos	Evaluación
Artículos 13, 16 y 19	Acreditar el grado de bachiller y haber cumplido tres años de servicio ininterrumpido en esta categoría y nivel.	Demostrar capacidad y experiencia. Antecedentes académico-técnicos.

➤ Definitividad y/o promoción para técnico académico auxiliar “B”

Fundamento	Requisitos	Evaluación
Artículos 13, 16 y 19	Acreditar el 50% de una licenciatura y haber cumplido tres años de servicio ininterrumpido en una misma categoría y nivel.	Demostrar capacidad y experiencia. Antecedentes académico-técnicos.

➤ Definitividad y/o promoción para técnico académico auxiliar “C”

Fundamento	Requisitos	Evaluación
Artículos 13, 16 y 19	Acreditar todos los estudios de una licenciatura y haber cumplido tres años de servicio ininterrumpido en una misma categoría y nivel.	Demostrar capacidad y experiencia. Antecedentes académico-técnicos.

➤ Definitividad y/o promoción para técnico académico asociado “A”

Fundamento	Requisitos	Evaluación
Artículos 13, 16 y 19	Tener grado de licenciado y haber cumplido tres años de servicio ininterrumpido en una misma categoría y nivel.	Demostrar capacidad y experiencia. Antecedentes académico-técnicos.



➤ Definitividad y/o promoción para técnico académico asociado “B”

Fundamento	Requisitos	Evaluación
Artículo 13	Tener grado de licenciado y haber colaborado en la publicación de más de un trabajo	Haber <b>colaborado</b> en más de un trabajo de los indicados en el cuadro 2 del numeral 2.3
Artículos 16 y 19	Haber cumplido tres años de servicio ininterrumpido en una misma categoría y nivel.	Demostrar capacidad y experiencia.  Antecedentes académico-técnicos.

➤ Definitividad y/o promoción para técnico académico asociado “C”

Fundamento	Requisitos	Evaluación
Artículo 13	Tener grado de licenciado y haber colaborado en la publicación de más de un trabajo.	Haber <b>colaborado</b> con mínimo dos trabajos de los indicados en el cuadro 2 del numeral 2.3
Artículos 16 y 19	Haber cumplido tres años de servicio ininterrumpido en una misma categoría y nivel.	Demostrar capacidad y experiencia.  Antecedentes académico-técnicos.

➤ Definitividad y/o promoción para técnico académico titular “A”

Fundamento	Requisitos	Evaluación
Artículos 13, 16 y 19	Tener el grado de maestro y haber cumplido tres años de servicio ininterrumpido en una misma categoría y nivel.	Demostrar capacidad y experiencia.  Antecedentes académico-técnicos.

➤ Definitividad y/o promoción para técnico académico titular “B”

Fundamento	Requisitos	Evaluación
Artículo 13	Tener el grado de maestro y haber trabajado un mínimo de dos años en tareas de alta especialización en el área de la plaza	Cumplir con alguno de los criterios establecidos en el cuadro 8 del numeral 3.3
Artículos 16 y 19	Haber cumplido tres años de servicio ininterrumpido en una misma categoría y nivel.	Demostrar capacidad y experiencia.  Antecedentes académico-técnicos.

➤ Definitividad y/o promoción para técnico académico titular “C”

Fundamento	Requisitos	Evaluación
Artículo 13	Tener el grado de doctor y haber colaborado en trabajos publicados	Haber <b>colaborado</b> en la publicación de mínimo dos trabajos de los indicados en el cuadro 2 del numeral 2.3
Artículo 13	Haber trabajado un mínimo de cinco años en tareas de alta especialización en el área de la plaza	Cumplir con alguno de los criterios establecidos en el cuadro 8 del numeral 3.3
Artículos 16 y 19	Haber cumplido tres años de servicio ininterrumpido en una misma categoría y nivel.	Demostrar capacidad y experiencia.  Antecedentes académico-técnicos.

### 3.2.3 Criterios para emitir el dictamen de concursos cerrados

Para emitir el dictamen en concursos de oposición cerrados para plazas de técnico académico, según la categoría y nivel correspondiente, las comisiones dictaminadoras considerarán que los concursantes cumplan con la evaluación establecida en el numeral 3.2.2 y se sujetarán a:

Calificación	Dictamen
Cumplió con todos los requisitos en la categoría y nivel correspondiente	Sí procede su definitividad y/o promoción
No cumplió con todos los requisitos en la categoría y nivel correspondiente	No procede su definitividad y/o promoción

Las comisiones dictaminadoras presentarán al consejo técnico la evaluación del concursante en el que sustentó su opinión (Formulario 3-C).

### 3.3 Tareas de alta especialización

El siguiente cuadro contiene los criterios que se considerarán como tareas de alta especialización a las que se hacen referencia en el inciso f) del numeral 3.1.2 y en el numeral 3.2.2, aplicable para técnicos académicos titular "B" y titular "C".

**Cuadro 8**

<b>TAREAS DE ALTA ESPECIALIZACIÓN</b>
<b>Técnico Académico Titular "B" y Técnico Académico Titular "C"</b>
<i>Aplicable al artículo 13</i>
<b>Criterio:</b>
Uso de equipo especializado con software para el análisis e interpretación de resultados
Uso y mantenimiento altamente especializado de equipo
Diseño y construcción de dispositivos para docencia y/o investigación
Implementación y uso de técnicas experimentales
Proporcionar un servicio externo en proyectos formales de vinculación
Diseño de piezas o partes de equipo para la docencia y/o investigación
Diseño y construcción de plataformas educativas y/o investigación
Participación en sistemas de gestión de la calidad
Participación en el manejo de residuos químico-biológicos
Colaboración en la publicación de trabajos trascendentes y de alta calidad, referidos en el cuadro 6 del numeral 2.3

## Formularios de Evaluación

Índice	Pág.
<b>Formulario 1-A</b> Concurso de oposición abierto para profesor de asignatura. Resumen de Evaluaciones	36
<b>Formulario 1-B</b> Concurso de oposición abierto para profesor de asignatura. Evaluación de las pruebas señaladas en el artículo 74 del EPA	37
<b>Formulario 1-C</b> Concurso de oposición cerrado para profesor de asignatura. Resumen de Evaluaciones	38
<b>Formulario 2-A</b> Concurso de oposición abierto para profesor de carrera. Resumen de Evaluaciones	39
<b>Formulario 2-B</b> Concurso de oposición abierto para profesor de carrera. Evaluación de las pruebas señaladas en el artículo 74 del EPA	40
<b>Formulario 2-C</b> Concurso de oposición cerrado para profesor de carrera. Resumen de Evaluaciones	41
<b>Formulario 3-A</b> Concurso de oposición abierto para técnico académico. Resumen de Evaluaciones	42
<b>Formulario 3-B</b> Concurso de oposición abierto para técnico académico. Evaluación de las pruebas señaladas en la convocatoria	43
<b>Formulario 3-C</b> Concurso de oposición cerrado para técnico académico. Resumen de Evaluaciones	44



**Universidad Nacional Autónoma de México  
Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán**

Comisión Dictaminadora de: \_\_\_\_\_  
**Concurso de oposición abierto para profesor de asignatura**  
*Resumen de evaluaciones*

Nombre del concursante: \_\_\_\_\_  
 Categoría y nivel establecidos en la convocatoria: Profesor de asignatura "A" definitivo  
 Nombre y clave de la asignatura: \_\_\_\_\_  
 Nombre y clave de la carrera: \_\_\_\_\_  
 Fecha de publicación y No. de Gaceta: \_\_\_\_\_

Evaluación de los criterios señalados en el artículo 68 del EPA		
Criterio	Puntuación	
	Máxima	Obtenida
a) La formación académica y los grados obtenidos	30	
b) Su labor docente y de investigación	35	
c) Antecedentes académicos y profesionales	15	
d) Labor de difusión cultural	10	
e) Labor académico-administrativa	2	
f) Antigüedad en la UNAM	5	
g) Intervención en la formación de personal académico	3	
<b>Total Puntos</b>	<b>100</b>	

Evaluación de las pruebas señaladas en el artículo 74 del EPA		
Prueba	Puntuación	
	Máxima	Obtenida*
a) Crítica escrita del programa de estudios	20	
b) Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas	20	
c) Exposición oral de los puntos anteriores	20	
d) Interrogatorio sobre la materia	20	
e) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes	20	
<b>Total Puntos</b>	<b>100</b>	

\* Se deberá anotar la puntuación promedio obtenida en el anexo 1-A

Puntaje final de las evaluaciones de los artículos 68 y 74 del EPA			
Concepto	Puntuación Obtenida	Factor	Puntaje Final
Evaluación de los criterios del artículo 68		0.3	
Evaluación de las pruebas del artículo 74		0.7	
<b>Sumatoria</b>			

Puntaje final obtenido por el concursante:

Dictamen:

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a \_\_\_\_\_

**LA COMISIÓN DICTAMINADORA**

Nombre	Firma
_____ Presidente	_____
_____ Secretario(a)	_____
_____ Miembro	_____
_____ Miembro	_____
_____ Miembro	_____
_____ Miembro	_____



**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán**

Comisión Dictaminadora de: \_\_\_\_\_  
**Concurso de oposición abierto para profesor de asignatura**  
**Evaluación de las pruebas señaladas en el artículo 74 del EPA**

Nombre del concursante: \_\_\_\_\_  
 Categoría y nivel establecidos en la convocatoria: Profesor de asignatura "A" definitivo  
 Nombre y clave de la asignatura: \_\_\_\_\_  
 Nombre y clave de la carrera: \_\_\_\_\_  
 Fecha de publicación y No. de Gaceta: \_\_\_\_\_

Evaluación de las pruebas señaladas en el artículo 74 del EPA							
Prueba	Puntuación						
	Máxima	Sinodal 1	Sinodal 2	Sinodal 3	Sinodal 4	Sinodal 5	Promedio
a) Crítica escrita del programa de estudios	20						
b) Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas	20						
c) Exposición oral de los puntos anteriores	20						
d) Interrogatorio sobre la materia	20						
e) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes	20						

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a \_\_\_\_\_

**EL JURADO CALIFICADOR**

Nombre	Firma
_____	_____
Sinodal 1	
_____	_____
Sinodal 2	
_____	_____
Sinodal 3	
_____	_____
Sinodal 4	
_____	_____
Sinodal 5	



**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán**

Comisión Dictaminadora de: \_\_\_\_\_  
**Concurso de oposición cerrado para profesor de asignatura**  
**Resumen de evaluaciones**

Nombre del concursante: \_\_\_\_\_  
 Categoría y nivel solicitados por el concursante: Profesor de asignatura "B" definitivo  
 Nombre y clave de la asignatura: \_\_\_\_\_  
 Nombre y clave de la carrera: \_\_\_\_\_

Evaluación de los criterios señalados en los artículos 37 y 78 del EPA	
Concepto	Evaluación: Sí / No
Cumplió con mínimo tres años de servicio ininterrumpido como profesor de asignatura "A" definitivo	
Trabajó satisfactoriamente en sus labores académicas cuando menos dos años	
Publicó trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación, o se dispensó conforme al tercer párrafo del numeral 1.2 de los lineamientos	

**Dictamen:** \_\_\_\_\_

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a \_\_\_\_\_

**LA COMISIÓN DICTAMINADORA**

Nombre	Firma
Presidente	_____
Secretario(a)	_____
Miembro	_____
Miembro	_____
Miembro	_____
Miembro	_____



**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán**  
 Comisión Dictaminadora de: \_\_\_\_\_  
**Concurso de oposición abierto para profesor de carrera**  
**Resumen de evaluaciones**

Nombre del concursante: \_\_\_\_\_

Categoría y nivel establecidos en la convocatoria:

**Profesor de Carrera, interino**

Categoría: Asociado  Titular  Nivel: A  B  C  Tiempo Completo  Medio Tiempo

Área y No. de la plaza: \_\_\_\_\_

Adscripción: \_\_\_\_\_

Fecha de publicación y No. de Gaceta: \_\_\_\_\_

Evaluación de los criterios señalados en el artículo 68 del EPA		
Criterio	Puntuación	
	Máxima	Obtenida
a) La formación académica y los grados obtenidos	30	
b) Su labor docente y de investigación	35	
c) Antecedentes académicos y profesionales	12	
d) Labor de difusión cultural	10	
e) Labor académico-administrativa	2	
f) Antigüedad en la UNAM	5	
g) Intervención en la formación de personal académico	6	
<b>Total Puntos</b>	<b>100</b>	

Evaluación de las pruebas señaladas en el artículo 74 del EPA		
Prueba	Puntuación	
	Máxima	Obtenida*
a) Crítica escrita del programa de estudios	20	
b) Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas	20	
c) Exposición oral de los puntos anteriores	15	
d) Interrogatorio sobre la materia	15	
e) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes	10	
f) Formulación de un proyecto de investigación	20	
<b>Total Puntos</b>	<b>100</b>	

\* Se deberá anotar la puntuación promedio obtenida en el anexo 2-A

Puntaje final de las evaluaciones de los artículos 68 y 74 del EPA			
Concepto	Puntuación Obtenida	Factor	Puntaje Final
Evaluación de los criterios del artículo 68		0.7	
Evaluación de las pruebas del artículo 74		0.3	
<b>Sumatoria</b>			

Puntaje final obtenido por el concursante:

Dictamen:

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a \_\_\_\_\_

**LA COMISIÓN DICTAMINADORA**

Nombre	Firma
Presidente _____	_____
Secretario(a) _____	_____
Miembro _____	_____
Miembro _____	_____
Miembro _____	_____
Miembro _____	_____



**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán**

Comisión Dictaminadora de: \_\_\_\_\_  
 Concurso de oposición abierto para profesor de carrera  
 Evaluación de las pruebas señaladas en el artículo 74 del EPA

Nombre del concursante: \_\_\_\_\_

Categoría y nivel establecidos en la convocatoria:

**Profesor de Carrera, interino**

Categoría:		Nivel:	
Asociado	<input type="checkbox"/>	A	<input type="checkbox"/>
Titular	<input type="checkbox"/>	B	<input type="checkbox"/>
		C	<input type="checkbox"/>

Tiempo Completo	<input type="checkbox"/>
Medio Tiempo	<input type="checkbox"/>

Área y No. de la plaza: \_\_\_\_\_  
 Adscripción: \_\_\_\_\_  
 Fecha de publicación y No. de Gaceta: \_\_\_\_\_

Evaluación de las pruebas señaladas en el artículo 74 del EPA								
Prueba	Puntuación							
	Máxima	Presidente	Secretario(a)	Miembro 1	Miembro 2	Miembro 3	Miembro 4	Promedio
a) Crítica escrita del programa de estudios	20							
b) Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas	20							
c) Exposición oral de los puntos anteriores	15							
d) Interrogatorio sobre la materia	15							
e) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes	10							
f) Formulación de un proyecto de investigación	20							

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a \_\_\_\_\_

**LA COMISIÓN DICTAMINADORA**

Nombre	Firma
_____ Presidente	_____
_____ Secretario(a)	_____
_____ Miembro 1	_____
_____ Miembro 2	_____
_____ Miembro 3	_____
_____ Miembro 4	_____





**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán**

Comisión Dictaminadora de: \_\_\_\_\_  
**Concurso de oposición cerrado para profesor de carrera**

**Resumen de evaluaciones**

Nombre del concursante: \_\_\_\_\_

Categoría y nivel solicitados por el concursante:

**Profesor de Carrera**

Categoría:

Asociado   
 Titular

Nivel:

A   
 B   
 C

Tiempo Completo   
 Medio Tiempo

Indique si se trata de:

Definitividad   
 Promoción

Adscripción: \_\_\_\_\_

Área y No. de la plaza: \_\_\_\_\_

Evaluación de los criterios señalados en los artículos 39 al 44 del EPA, de conformidad con la categoría y nivel solicitados			
Categoría y nivel aplicable	Fundamento	Criterio	Evaluación*
Todos	Artículos 39 al 44	Cumple con el grado académico o su equivalente de acuerdo a la categoría y nivel solicitados	
Todos	Artículo 78	Cumple con tres años de servicio ininterrumpido en una misma categoría y nivel	
Asociado "A"	Artículo 39 inciso c)	Producción de un trabajo	
Asociado "B"	Artículo 40 inciso c)	Producción de más de un trabajo	
Asociado "C"	Artículo 41 inciso c)	Publicación de más de un trabajo y/o dirección de tesis, seminarios o cursos	
Titular "A"	Artículo 42 inciso b)	Publicación de trabajos originales de docencia o de investigación	
	Artículo 42 inciso c)	Formación de personal especializado en su disciplina	
Titular "B"	Artículo 42 inciso b)	Publicación de trabajos originales de docencia o de investigación	
	Artículo 42 inciso c)	Formación de personal especializado en su disciplina	
	Artículo 43 inciso b)	Dirección de grupos de docencia o de investigación	
Titular "C"	Artículo 43 inciso b)	Dirección de grupos de docencia o de investigación	
	Artículo 44 inciso b)	Publicación de trabajos trascendentes y de alta calidad	
	Artículo 44 inciso c)	Formación de profesores o investigadores que laboren de manera autónoma	

\* La evaluación de cada criterio será: "Sí Cumple" o "No Cumple". Cuando los criterios a evaluar no correspondan con la categoría y nivel solicitados por el concursante se anotará: "No Aplica".

Dictamen:

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a \_\_\_\_\_

**LA COMISIÓN DICTAMINADORA**

Nombre	Firma
Presidente	_____
Secretario(a)	_____
Miembro	_____
Miembro	_____
Miembro	_____
Miembro	_____



**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán**

Comisión Dictaminadora de: \_\_\_\_\_

**Concurso de oposición abierto para técnico académico**

**Resumen de evaluaciones**

Nombre del concursante: \_\_\_\_\_

Categoría y nivel establecidos en la convocatoria:

**Técnico Académico, interino**

Categoría:

Auxiliar	<input type="text"/>
Asociado	<input type="text"/>
Titular	<input type="text"/>

Nivel:

A	<input type="text"/>
B	<input type="text"/>
C	<input type="text"/>

Tiempo Completo	<input type="text"/>
Medio Tiempo	<input type="text"/>

Área y No. de la plaza: \_\_\_\_\_

Adscripción: \_\_\_\_\_

Fecha de publicación y No. de Gaceta: \_\_\_\_\_

Evaluación de los criterios señalados en el artículos 13 y 16 del EPA		
Criterio	Puntuación	
	Máxima*	Obtenida
a) La formación académica y los grados obtenidos		
b) Capacidad demostrada con base en las pruebas establecidas en la convocatoria**		
c) Antecedentes académico-técnicos		
d) Experiencia en el área de especialidad de la plaza		
e) Colaboración en trabajos publicados en el área de la plaza		
f) Tareas de alta especialización relacionadas con el área de la plaza		
<b>Total Puntos</b>	<b>100</b>	

\* La puntuación máxima dependerá de lo establecido en el numeral 3.1.2 de los lineamientos, en función de la categoría y nivel a evaluar. En su caso se anotará "No Aplica"

\*\*La puntuación obtenida en la capacidad demostrada, es el promedio obtenido en el anexo 3-A.

Puntaje final obtenido por el concursante:

Dictamen:

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a \_\_\_\_\_

**LA COMISIÓN DICTAMINADORA**

Nombre	Firma
Presidente	_____
Secretario(a)	_____
Miembro	_____
Miembro	_____
Miembro	_____
Miembro	_____



**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán**

Comisión Dictaminadora de: \_\_\_\_\_  
**Concurso de oposición abierto para técnico académico**  
*Evaluación de las pruebas señaladas en la convocatoria*

Nombre del concursante: \_\_\_\_\_

Categoría y nivel establecidos en la convocatoria:

**Técnico Académico, interino**

Categoría:

Auxiliar

Asociado

Titular


Nivel:

A

B

C


Tiempo Completo

Medio Tiempo


Área y No. de la plaza: \_\_\_\_\_

Adscripción: \_\_\_\_\_

Fecha de publicación y No. de Gaceta: \_\_\_\_\_

Evaluación de los criterios señalados en el artículo 16 del EPA								
Criterio	Puntuación							
	Máxima	Presidente	Secretario(a)	Miembro 1	Miembro 2	Miembro 3	Miembro 4	Promedio
Capacidad demostrada con base en las pruebas establecidas en la convocatoria	40							

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a \_\_\_\_\_

**LA COMISIÓN DICTAMINADORA**

Nombre	Firma
Presidente	_____
Secretario(a)	_____
Miembro 1	_____
Miembro 2	_____
Miembro 3	_____
Miembro 4	_____



**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán**

Comisión Dictaminadora de: \_\_\_\_\_  
**Concurso de oposición cerrado para técnico académico**  
**Resumen de evaluaciones**

Nombre del concursante: \_\_\_\_\_

Categoría y nivel solicitados por el concursante:

**Técnico Académico**

Categoría:		Nivel:		Tiempo Completo	
Auxiliar	<input type="text"/>	A	<input type="text"/>	Medio Tiempo	<input type="text"/>
Asociado	<input type="text"/>	B	<input type="text"/>		
Titular	<input type="text"/>	C	<input type="text"/>		

Indique si se trata de:

Definitividad	<input type="text"/>
Promoción	<input type="text"/>

Adscripción: \_\_\_\_\_  
 Área y No. de la plaza: \_\_\_\_\_

Evaluación de los criterios señalados en los artículos 13, 16 y 19 del EPA, de conformidad con la categoría y nivel solicitados			
Categoría y nivel aplicable	Fundamento	Criterio	Evaluación*
Todos	Artículo 13	Cumple con el grado académico o su equivalente de acuerdo a la categoría y nivel solicitado	
Todos	Artículo 19	Cumple con tres años de servicio ininterrumpido en una misma categoría y nivel	
Todos	Artículo 16	Demostó capacidad y experiencia	
Todos	Artículo 16	Antecedentes académico-técnicos	
Asociado "B", asociado "C" y titular "C"	Artículo 13	Colaboró en la publicación de mínimo dos trabajos	
Titular "B"	Artículo 13	Demostó haber trabajado un mínimo de dos años en tareas de alta especialización	
Titular "C"	Artículo 13	Demostó haber trabajado un mínimo de cinco años en tareas de alta especialización	

\* La evaluación de cada criterio será: "**Sí Cumple**" o "**No Cumple**". Cuando los criterios a evaluar no correspondan con la categoría y nivel solicitados por el concursante se anotará: "**No Aplica**".

Dictamen:

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a \_\_\_\_\_

**LA COMISIÓN DICTAMINADORA**

Nombre	Firma
_____ Presidente	_____
_____ Secretario(a)	_____
_____ Miembro	_____
_____ Miembro	_____
_____ Miembro	_____
_____ Miembro	_____

## Consideraciones Generales

1. Los presentes lineamientos **sustituyen y derogan** “Los criterios de evaluación de los concursos de oposición de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán 2005”.
2. Lo no previsto en los lineamientos será consultado al Consejo Técnico de la FESC y atendido por éste.
3. Estos lineamientos iniciarán su vigencia el día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Técnico. A partir de esa fecha, se aplicarán a todos los concursos de oposición abiertos que se publiquen en la Gaceta UNAM y a todos los concursos de oposición cerrados que solicite el personal académico para obtener su definitividad y/o promoción.

## Glosario

<b>CONACULTA</b>	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
<b>CONACYT</b>	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
<b>DGAPA</b>	Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México
<b>EPA</b>	Estatuto del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México
<b>FESC</b>	Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán
<b>FONCA</b>	Fondo Nacional para la Cultura y las Artes
<b>PAPIIT</b>	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
<b>PAPIIME</b>	Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza
<b>UNAM</b>	Universidad Nacional Autónoma de México

